



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 428 DE 2023

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 555 y 559 de 2011, en armonía con el Decreto Distrital 101 de 2004, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO QUE:

La servidora MONICA MARÍA PEREZ BARRAGAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.127.355, se desempeña como Jefe de Oficina Código 006 Grado 05 -Oficina Jurídica de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.

El Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 establece en su artículo 2.2.5.5.51 lo siguiente respecto del descanso compensado durante los días de semana santa y las festividades de fin de año:

ARTÍCULO 2.2.5.5.51 Descanso compensado. *Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*

La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal.

La servidora MONICA MARÍA PEREZ BARRAGAN, compensó el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso para semana santa, motivo por el cual se autorizó su descanso compensado por semana santa de acuerdo a lo establecido en la norma en cita para el periodo comprendido entre los días 03 y hasta el 09 de abril de 2023, ambas fechas inclusive.

El artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establece que “(...) *podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*”.

El artículo 2.2.5.5.44 ibídem señala que “*Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No.428 DE 2023

Hoja N.º 2 de 3

Continuación de la resolución

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES”

de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta”.

Revisada la hoja de vida del servidor JAVIER RICARDO BALLESTEROS GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.536.780, se evidencia que cumple con los requisitos del empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 05 -Oficina Jurídica de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante la Resolución 841 de 2015 y Resolución 1122 de 2022.

Para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, el servidor JAVIER RICARDO BALLESTEROS GUTIERREZ se encargará en funciones del empleo Jefe de Oficina Código 006 Grado 05 -Oficina Jurídica de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular durante los días de descanso compensado autorizados a la servidora MONICA MARÍA PEREZ BARRAGAN.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar en funciones de Jefe de Oficina Código 006 Grado 05 -Oficina Jurídica de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos al Servidor **JAVIER RICARDO BALLESTEROS GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.536.780, desde el día 03 de abril y hasta el día 09 de abril de 2023, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de esta resolución o hasta que se presente una situación administrativa diferente.

Parágrafo: El encargo en funciones se entenderá sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular.

ARTÍCULO 2. Anexar copia del presente Acto Administrativo a la Historia Laboral de los servidores.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos


RESOLUCIÓN No. 428 DE 2023

Hoja N.º 3 de 3



Continuación de la resolución

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES”

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de marzo de 2023.



DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA
Director General UAECOB

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Zaida Camila Rincón	Abogada contratista	
Revisado y Aprobado para firma por	Javier Ricardo Ballesteros Gutiérrez	Subdirector de Gestión Humana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB